



INTRODUCCIÓN

Con el fin de posicionar a México como destino turístico y de inversión, desde 2007 se implementaron, de manera paulatina, diversas medidas para facilitar los flujos migratorios aéreos de personas que desean ingresar de manera regular a México, en sus distintas condiciones migratorias. Las medidas de facilitación migratoria, en general, permiten la entrada a México de personas extranjeras de nacionalidades que requieren visa, sin ser portadores de ésta, en tanto posean algunos de los siguientes documentos:

Visa de Estados Unidos. Desde el 1 de mayo de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

Sistema de Autorización Electrónica (SAE). Inició en marzo de 2009 para personas transmigrantes de Brasil y Perú. En noviembre de 2010, se amplió para turistas, personas de negocios y transmigrantes de Brasil, Rusia y Ucrania. En el caso de las y los peruanos, la autorización solo aplicaba para transmigrar por México, en los vuelos de Aeroméxico, en su ruta de Perú con destino a China o Japón, si tuvieran visa para uno de estos países. En diciembre de 2013, esta medida se amplió a los nacionales de Turquía. Actualmente, únicamente funciona para las y los nacionales rusos, ucranianos y turcos.

Tarjeta de residencia permanente. Aplica desde marzo de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En junio de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza). En julio de 2016, se brindó este beneficio a los y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

Visa de Canadá, Japón, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el Espacio Schengen. Desde el 16 de mayo de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países.

Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC). El documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC). Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por periodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos. En octubre de 2007, México firmó el Protocolo de Adhesión y, en noviembre de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo para su implementación.

Este documento presenta, de manera sistemática, el impacto de las medidas de facilitación en el volumen de entradas aéreas a México de personas extranjeras originarias de países sujetos al requerimiento de visa mexicana. Debido a que entre 2012 y 2013 se exentó a algunos países del requisito de la visa, el análisis de las tendencias en el tiempo debe tener esos cambios en consideración.

Entradas aéreas de personas extranjeras a México, según documento de autorización de entrada, enero-abril 2023/2024⁵

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	No especificado ⁴	Total
			Medidas de facilitación								
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal			
Comparativo											
Enero-abril 2023	7 599 847	62 020	161 878	29 225	86 613	334	30 881	370 951	83.3%	23 196	7 993 994
Enero-abril 2024	8 081 816	58 208	175 884	12 087	89 614	816	38 490	375 099	84.5%	8 979	8 465 894
Variación % ene.-abr. 2024 / 2023	6.3%	-6.1%	8.7%	-58.6%	3.5%		24.6%	1.1%			5.9%

¹ Incluye a personas extranjeras de nacionalidades que no requieren visa, así como a quienes tienen un documento de residencia en México, tarjeta ABTC y no requieren visa mexicana, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Incluye los registros no capturados en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).

⁵ Información preliminar.

n.a. No aplica

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

Durante el periodo enero-abril de 2024, del total de entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa para ingresar a México, 84.5% utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale a 3.7% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.

El flujo total registró una recuperación de 5.9% en comparación con el mismo periodo de 2023.

Por otra parte, los extranjeros que ingresaron con una visa de Canadá, Japón, Reino Unido y el espacio Schengen, aumentó 24.6% mientras que el uso de visas de Estados Unidos presentó una recuperación de 8.7% respecto al mismo periodo de 2023.

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales, citando como:
Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Secretaría de Gobernación (2024).
Impacto de las medidas de facilitación migratoria para la entrada a México de personas extranjeras que requieren visa, 2023/2024.

Entradas aéreas de personas extranjeras a México que requieren visa, según documento de autorización de entrada, enero-abril 2023/2024⁴

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal		
Comparativo										
Enero-abril 2023	84 332	62 020	161 878	29 225	86 613	334	30 881	370 951	83.3%	455 283
Enero-abril 2024	94 696	58 208	175 884	12 087	89 614	816	38 490	375 099	84.5%	469 795
Variación % ene.-abr. 2024 / 2023 ⁴	12.3%	-6.1%	8.7%	-58.6%	3.5%	144.3%	24.6%	1.1%		3.2%

¹Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

²Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

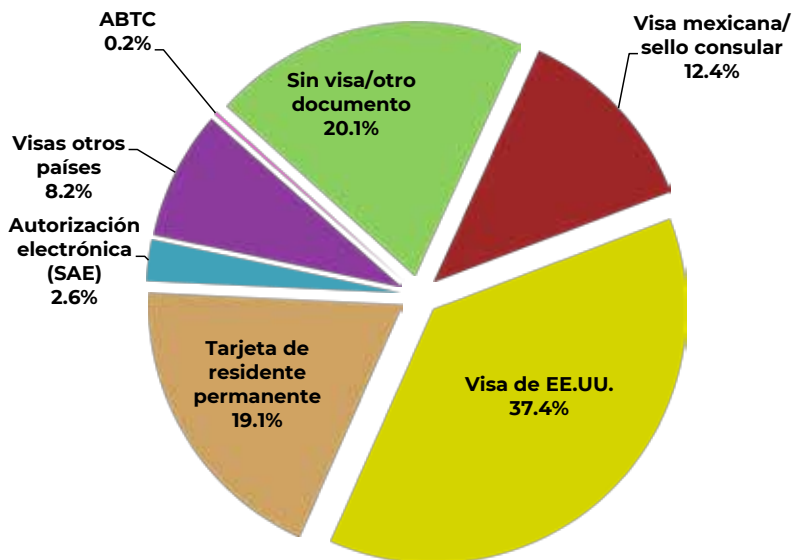
³Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴Información preliminar.

n.a. No aplica

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Total de eventos de entradas, según documento utilizado para ingresar a México (porcentaje), enero-abril 2024⁴



Durante el primer cuatrimestre de 2024, 37.4% de las personas extranjeras que requerían visa para ingresar a México utilizaron una visa de Estados Unidos y 19.1% una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá, los países que integran el espacio Schengen o de los países de la Alianza del Pacífico.

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con alguna de las medidas de facilitación migratoria, según principales nacionalidades, enero-abril 2024⁴

País de nacionalidad	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal por país	Total
			Medidas de facilitación					Subtotal		
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³			
Total	94 696	58 208	175 884	12 087	89 614	816	38 490	375 099	84.5%	469 795
Brasil	10 893	7 904	49 358	n.a.	5 590	n.a.	1 317	64 169	87.7%	75 062
China	12 788	3 278	25 873	n.a.	15 158	726	10 479	55 514	94.1%	68 302
India	3 649	1 000	24 419	n.a.	19 287	n.a.	6 314	51 020	98.0%	54 669
Guatemala	4 612	8 730	19 474	n.a.	3 327	n.a.	4 483	36 014	75.8%	40 626
Cuba	17 778	6 639	291	n.a.	4 215	n.a.	1 081	12 226	45.7%	30 004
Venezuela	13 699	1 020	4 273	n.a.	4 827	n.a.	283	10 403	90.2%	24 102
Ecuador	4 327	2 747	11 246	n.a.	1 881	n.a.	717	16 591	83.4%	20 918
El Salvador	4 940	3 810	8 519	n.a.	3 191	n.a.	296	15 816	75.9%	20 756
Rusia	2 185	102	1 374	7 010	2 736	1	868	12 091	99.2%	14 276
Honduras	3 181	2 235	5 565	n.a.	1 548	n.a.	359	9 707	77.0%	12 888
Ucrania	959	26	1 357	1 912	3 291	n.a.	4 050	10 636	99.8%	11 595
Bolivia	1 315	10 035	-	n.a.	19	n.a.	-	10 054	0.2%	11 369
Turquía	3 202	149	2 252	3 165	1 197	n.a.	637	7 400	98.0%	10 602
Dominicana, Rep.	1 766	309	5 314	n.a.	1 865	n.a.	138	7 626	95.9%	9 392
Otros	9 402	10 224	16 569	n.a.	21 482	89	7 468	55 832	81.7%	65 234

¹Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

²Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

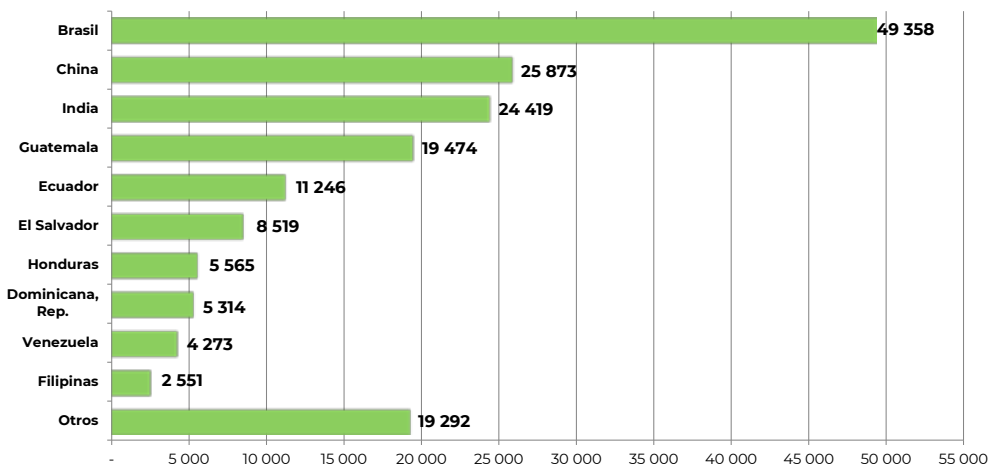
Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

Entre enero-abril de 2024, 87.7% de las y los nacionales de Brasil –el flujo de mayor magnitud– usaron alguno de los documentos alternativos a la visa mexicana. Aunque con flujos menores, destacan las y los nacionales de China e India como usuarios de las medidas de facilitación (94.1 y 98.0% respectivamente).

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, según principales nacionalidades, enero-abril 2023/2024¹ (porcentaje)

País de nacionalidad	Ene.-abr. 2023	Ene.-abr. 2024	Var. % Ene.-abr. 2024/2023
Total	161 878	175 884	8.7%
Brasil	43 185	49 358	14.3%
China	16 932	25 873	52.8%
India	16 360	24 419	49.3%
Guatemala	25 709	19 474	-24.3%
Ecuador	13 339	11 246	-15.7%
El Salvador	10 305	8 519	-17.3%
Honduras	6 502	5 565	-14.4%
Dominicana, Rep.	4 859	5 314	9.4%
Venezuela	4 422	4 273	-3.4%
Filipinas	2 412	2 551	5.8%
Turquía	1 766	2 252	27.5%
Nicaragua	2 336	1 927	-17.5%
Sudáfrica	1 210	1 379	14.0%
Rusia	1 085	1 374	26.6%
Otros	11 456	12 360	7.9%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, enero-abril 2024¹



Durante enero-abril de 2024, hubo un total de 175 884 entradas a México con visa de Estados Unidos. Los mayores flujos fueron nacionales de Brasil, China e India (28.1, 14.7 y 13.9%).

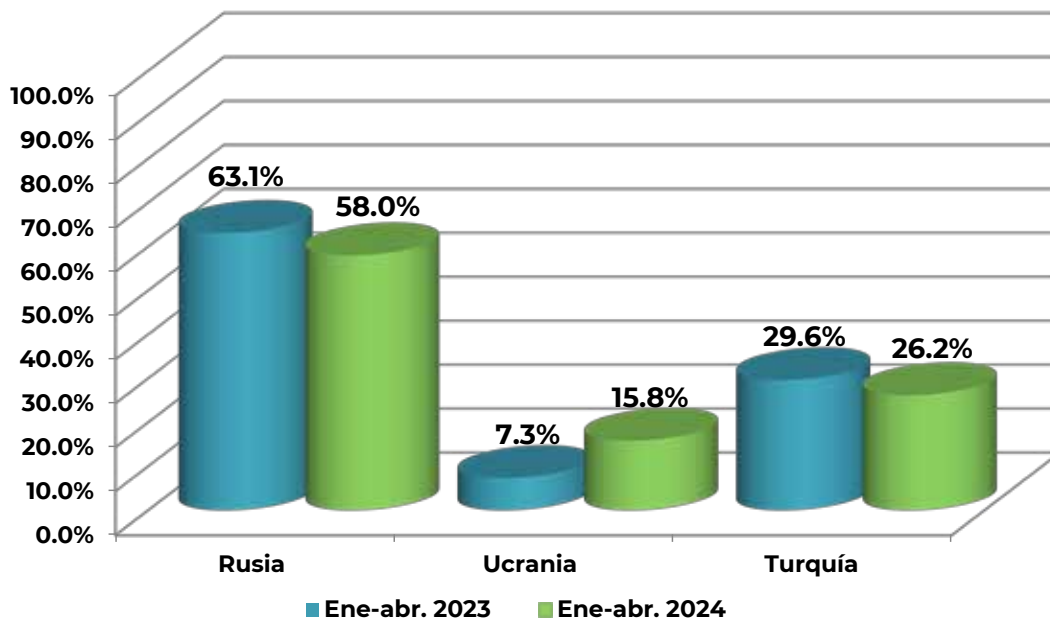
¹Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE), enero-abril 2023/2024¹

País de nacionalidad	Ene.-abr. 2023	Ene.-abr. 2024	Var. % Ene.-abr. 2024/2023
Total	29 225	12 087	-58.6%
Rusia	18 435	7 010	-62.0%
Ucrania	2 138	1 912	-10.6%
Turquía	8 652	3 165	-63.4%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE), enero-abril 2024¹ (porcentaje)



¹Información preliminar.
n.a. No aplica.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

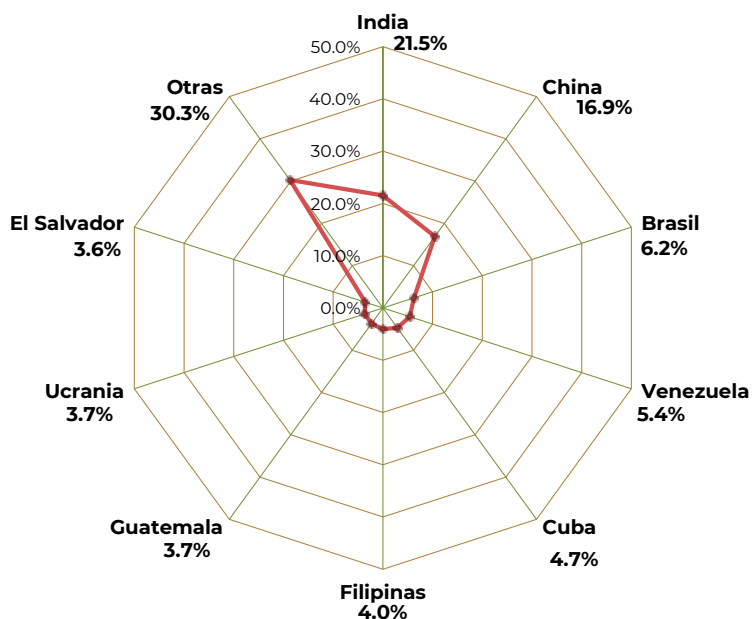
Entre enero-abril de 2024, 58.0% del flujo que visitó México y usó una autorización electrónica eran nacionales de Rusia, 26.2% de Turquía, y 15.8% de Ucrania.

En términos generales, presentó una contracción de 58.6% en el uso de SAE respecto al mismo periodo de 2023.

Entradas aéreas de personas extranjeras a México con tarjeta de residente en otro país,¹ enero-abril 2023/2024²

País de nacionalidad	Ene.-abr. 2023	Ene.-abr. 2024	Var. % Ene.-abr. 2024/2023
Total	86 613	89 614	3.5%
India	16 543	19 287	16.6%
China	12 598	15 158	20.3%
Brasil	5 493	5 590	1.8%
Venezuela	3 912	4 827	23.4%
Cuba	3 337	4 215	26.3%
Filipinas	2 804	3 615	28.9%
Guatemala	5 604	3 327	-40.6%
Ucrania	3 196	3 291	3.0%
El Salvador	3 774	3 191	-15.4%
Otras	29 352	27 113	-7.6%

Entradas aéreas acumuladas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con una tarjeta de residente en otro país,¹ enero-abril 2024² (porcentaje)



Durante el periodo enero-abril de 2024, aproximadamente 1 de cada 3 eventos de entrada aérea a México con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido, Colombia, Chile, Perú o el espacio Schengen, eran nacionales de India y China.

¹Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

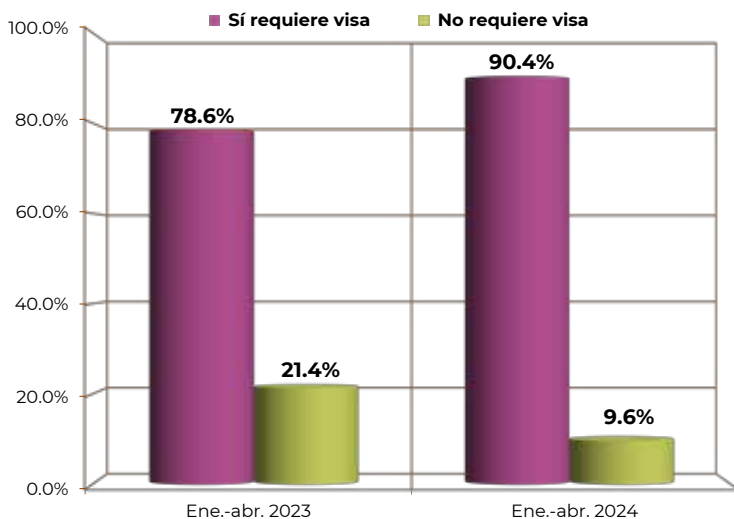
²Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Personas extranjeras que ingresaron a México con Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-abril 2023/2024¹

País de nacionalidad	Ene.-abr. 2023	Ene.-abr. 2024	Var. % Ene.-abr. 2024/2023
Total	425	903	112.5%
Sí requiere visa	334	816	144.3%
China	280	726	n.a.
Taiwán	38	76	100.0%
Vietnam	-	4	n. a.
Filipinas	1	4	n.a.
Malasia	6	3	-50.0%
Tailandia	3	2	-33.3%
Rusia	5	1	-80.0%
Indonesia	1	-	-100.0%
No requiere visa	91	87	-4.4%
Corea, Rep. (Sur)	19	21	10.5%
Japón	15	20	33.3%
Singapur	4	13	n. a.
Perú	13	12	-7.7%
Australia	8	10	25.0%
Chile	17	6	-64.7%
Estados Unidos	11	2	-81.8%
Hong Kong (China)	1	2	100.0%
Nueva Zelandia	3	1	-66.7%

Entradas aéreas de personas extranjeras que ingresaron a México con una Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-abril 2024¹ (porcentaje)



La tarjeta ABTC es una medida de facilitación que, si bien está disponible para todos los países de la región Asia-Pacífico, solo aplica al flujo de personas con fines de negocios.

En el periodo enero-abril de 2024, entre los países sujetos al requisito de visa, el principal usuario de esta medida fue China (89.0 por ciento).

Por otro lado, entre los países exentos de visa, Corea, Rep. (Sur) y Japón, fueron los principales usuarios de esta medida (24.1% y 23.0% respectivamente).

En este mismo periodo, el uso de la ABTC en términos generales se recuperó 112.5% respecto del mismo periodo del año pasado.

¹ Información preliminar.
n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

El presente documento se realizó con estadísticas generadas en la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP.

Se permite la reproducción total o parcial del presente documento citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000, ext. 33981.

Junio de 2024.